Santiago de Cali, 27 de enero de del 2025

Doctora
ANYELI STEFANIA VALENCIA ANGULO
Profesional Universitario con funciones de
Supervisora contrato 76007482024
Regional Valle del Cauca

ASUNTO: Respuesta Requerimiento con Radicado No: 20256030000011181 de fecha 24 de enero de 2025, PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 76007482024 – EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES. Recibido mediante correo electronico "El sábado, enero 25, 2025, 10:48 a.m., Anyeli Stefania Valencia Angulo Anyeli.Valencia@icbf.gov.co"

Atento saludo,

Yo, **ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA**, en mi calidad de representante legal de la Asociación Mutual Avanzar, con NIT: 900123224-6, identificado como aparece al pie de mi firma, procedo a dar respuesta al asunto en comento.

Una vez recibido el requerimiento y antes de argumentar la respuesta a cada uno de los hechos en el narrados que presuntamente suponen un incumplimiento contractual quiero hacer alusión al ejercicio propio de la supervisión acorde a lo preceptuado en el "***MANUAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF"***
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por el mismo Instituto cuando no se requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, el ICBF puede contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
El supervisor debe contar con las siguientes características:

- ***CRITERIO TÉCNICO, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato, identificando la más adecuada y apropiada, sin perder de vista los intereses del Instituto y los compromisos con los beneficiarios y el servicio.***
- ***CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales,***

en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato.

- ***EXPERIENCIA, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato.***
- ***PROFESIONALISMO Y ÉTICA, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.***
- ***HONESTIDAD, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.***

1.7. FACULTADES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.-
Las facultades que a continuación se describen, deberán ser atendidas tanto por el supervisor como por el interventor, dentro de lo que a cada uno le competa, en el evento de coexistir ambas en un mismo contrato:

- ***CONTROLAR: Adelantar actividades periódicas de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución contractual se ajusta a lo pactado. El control se orienta a verificar que el Contratista cumpla con el objeto y con todas las obligaciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas, administrativas, legales, presupuéstales y financieras establecidas en el contrato, según le corresponda al supervisor o interventor.***
- ***VIGILAR: El supervisor e/o interventor deberán apersonarse con diligencia de las actividades que requieran de inspección dentro de la ejecución contractual, para lo cual debe asistir periódicamente al lugar donde se ejecuta el contrato, así como solicitar la documentación necesaria que le permita advertir cualquier situación específica.***
- ***PREVENIR: Con base en el permanente desarrollo de las actividades de vigilancia y control, el supervisor e/o interventor deberán evitar que se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, a través de la aplicación inmediata de las medidas necesarias para atenderlas. No sólo se pretende sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino advertir con anticipación el mismo, procurando que no se presente, o impidiendo que se extienda. Tanto supervisor como interventor debe procurar dar ALERTAS TEMPRANAS.***
- ***VERIFICAR: Valoración permanente del nivel de cumplimiento del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales, y de la calidad y eficiencia del mismo. Esta actividad debe realizarse a través del diligenciamiento periódico de informes de supervisión.***

- ***EXIGIR:** En el desarrollo de la ejecución contractual el supervisor e/o interventor deberán requerir de manera permanente y oportuna la realización de las actividades necesarias para obtener el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato. Dichos requerimientos deberán realizarse por escrito siempre que su incidencia sea alta o determinante dentro de la ejecución contractual, y podrán realizarse de manera verbal, cuando se trate de solicitudes menores o del desarrollo habitual del contrato. Tanto los supervisores como los interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.*
- ***SUGERIR:** A manera preventiva y correctiva, el supervisor e/o interventor deberán sugerir oportunamente acciones eficaces frente a cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha de la ejecución contractual.*
- ***INFORMAR:** Tanto el supervisor como el interventor deberán mantener informado al Instituto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, deberán mantener informado al contratista, de cualquier situación que sea de su conocimiento, relacionada con la ejecución contractual.*
- ***EVALUAR:** Luego de la verificación del cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones, el supervisor e/o interventor deberán establecer si se ha desarrollado eficientemente la ejecución contractual, tomando como base aspectos medibles como el cumplimiento de cronogramas, la discriminación del presupuesto, el porcentaje de avance, entre otros; y concluirán su evaluación con pronunciamientos oficiales sobre la aplicación de correctivos necesarios y requerimientos específicos sobre la ejecución contractual.*

***1.8. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.-** Teniendo en cuenta que las acciones desarrolladas en la supervisión e interventoría se enmarcan en las actuaciones administrativas señaladas en el Código Contencioso Administrativo, éstas se cumplirán en atención a los siguientes principios:*

- ***ECONOMÍA:** Los procedimientos deben adelantarse en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos.*
- ***CELERIDAD:** Las autoridades tendrán el impulso directo de los procedimientos, suprimiendo trámites innecesarios y utilizando formularios para actuaciones en serie, entre otras herramientas que permitan agilizar los trámites.*
- ***EFICACIA:** Los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos formales e innecesarios.*

- ***IMPARCIALIDAD: Las autoridades deberán actuar con el fin de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; en los procedimientos se debe otorgar igualdad de tratamiento y respeto al orden en que actúen.***
- ***PUBLICIDAD: Las autoridades darán a conocer sus decisiones mediante las comunicaciones, notificaciones o publicaciones que sean necesarias.CONTRADICCIÓN: Los interesados tendrán oportunidad de conocer y de controvertir esas decisiones por los medios legales.***

De otra parte, la supervisión técnica cuenta con unos principios específicos originados en su misma naturaleza y en relación con la misión institucional, siendo consecuentes con las políticas de infancia y adolescencia y coherentes con la visión, estrategias y objetivos del Instituto. Como principios orientadores se establecen:

- ***RESPETO MUTUO: Desde cualquier ámbito las relaciones entre beneficiarios, contratistas y contratantes deben enmarcarse en el respeto mutuo.***
- ***EFECTIVIDAD: Propiciar y fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de la población que se beneficia con los proyectos y programas ofrecidos por el instituto.***
- ***PROTECCIÓN INTEGRAL: Reconocer y hacer efectiva la i) prevalencia de los derechos, esto significa que los derechos de la niñez están por encima de los derechos de los adultos y, ii) el interés superior, referido a que las decisiones que se tomen con respecto a la vida de los niños y de las niñas, propenda por garantizar el mayor número de derechos.***

Lo anteriormente traído del Manual antes mencionado, es con el único propósito de dejar constancia que algunos de los principios preceptuados en dicho manual no fueron aplicados desde la supervisión como son: Economía, Celeridad, Eficacia e imparcialidad, igualmente la efectividad, dado que las actuaciones de su ejercicio de supervisión a todas luces distan de lo que el manual indica, así las cosas procedo entonces a dar respuesta de los hechos.

HECHOS

1. ***"Se evidencian inconsistencia en los formatos de listados de asistencias, informes y de los encuentros comunitarios, habilidades, salud mental y prevención del riesgo, espacios de escucha activas, eje movilizador, informe de nivelación de participantes sin la firma del representante legal, generando incumplimiento a las obligaciones contractuales 3.2.2 Desarrollar con los y las participantes en el espacio comunitario, las actividades transversales definidas en el Manual Operativo de la estrategia, a saber: Servicio de Escucha y orientación, acciones de gobernanza para la construcción de Paz, Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad, Actividades del eje movilizador, y demás establecidas en el manual y obligación 3.2.7 Nivelar a los participantes vinculados tardíamente o que por diferentes razones no asistieron oportunamente a los encuentros, de conformidad con los desarrollos***

metodológicos adicionales diseñados por el CONTRATISTA y aprobados por el supervisor para esta actividad."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho anterior, se requier por parte de la supervision precisar con exactitud a que tipo de encuentro, grupo, municipio y profesional responsable del mismo, fecha del enuentro en los cuales presuntamente existen inconsistencias en los listados de asitencia, informes y actas, lo anterior con el animo de poder revisar y dar las explicaciones exactas con respecto a cada tema en particular, pues los archivos entregados constan de 8308 folios entre los cuales se encuentran listdos de asitencia, actas y consentimientos informados.

Con respecto al informe de nivelacion de participantes, la supervision presenta una insconsistencia en el nombre del archivo, pues por error involuntraio y en la premura de hacer entrega de lo exigido por la misma encontramos en nuestros archivos que efectivamente **EL PLAN DE NIVELACION**, se remitio y cargo a la ruta sin la firma del representante legal, lo cual es un tema de forma y no de fondo que si en su momeneto de la entrega la supervisora hubiese realizado la debida revision antes de la aprobacion hubiese podido advertir tal situacion, sin embargo y en aras de dar respuesta, se remite adjunto el documento con la respectiva firma del representante legal.

"Hallazgos encontrados en los soportes de la atención:
o Listados de asistencia sin relación de entrega de refrigerios y materiales en algunos encuentros.
o En la atención a beneficiarios de la zonificación Centro Zonal Nororiental se evidencian actas de encuentros sin listados de asistencia.
o En la atención a beneficiarios de la zonificación Centro Zonal Suroriental se evidencia que las fechas de las actas no coinciden con los listados de asistencia.
o Las Actas de los encuentros de Servicios de Escucha Activa están sin numeración.
o Se evidencian actas que no coinciden con las fechas del mes atendido.
o No relacionaron carpeta del encuentro Servicio de Escucha y orientación, Acciones de gobernanza para la construcción de Paz, Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad, Actividades del eje movilizador del mes de noviembre.
o Intensificación de julio: en los encuentros de servicios de escucha activa algunas actas están sin numeración. actividades del eje movilizador: no se encuentra las evidencias de los Centro Zonales sur y nororiental - las actas relacionan fechas de intensificación diferente a los listados de asistencia - algunos listados están mal escaneados (no legible - borrosos) - las actas de cz buenaventura y ladera Cali no adjuntan evidencias fotográficas - se evidencia acta de intensificación de encuentro realizado el 30/10/2024 y 8/11/2024 la propuesta terminaba en septiembre."

RESPUESTA:
Listados de asistencia sin relación de entrega de refrigerios y materiales en algunos encuentros.:

RTA: Como se indico en la visita del 12 de Nov a la sede administrativa realizada por la Profesional Lizet y Armida, los listdos que se verificaron del CZ Ladera y Suroriental que no contaban con las marcacion en la casilla de refrigerios y Material didactico de algunos encuentros, fue por falta de diligenciamiento del profesional responsable, pues a la hora de recoger las firmas se dificultaba por tiempo y multiples actividades realizarlo, sin embargo, el no haber diligenciado dichas casillas no se constituye en una prueba que los refrigerios y material didactico no se hayan entregado a los usuarios, pues existen registro fotografico, facturas en las cuales se evidencia la compra y entrega de los mismos, amen de las vistitas realizadas por los profesionales de los CZ supervsores solidarios.

En la atención a beneficiarios de la zonificación Centro Zonal Nororiental se evidencian actas de encuentros sin listados de asistencia.
RTA: Se requiere se precice tipo de encuentro, fecha, profesional responsable, dado que no se realizaron actas de encuentro como lo asegura la supervision, el operadpor como estrategia para verificacion de la realizacion de los encuentros exigia a los profesionales de acuerdo al manual operativo los listados de asistencia, el registro en el cuentame de los encuentros y el diligenciamiento de un formato de informe interno para proceder a los pagos, en ningun momento la supervisiòn durente la ejecusion del contrato dio instruccunes y brindo asistencia tècnica de que se debian relizar actas de cada uno de los encuentros, solo hasa el 12 de noviembre en la visita de supervision a la sede administrativa la profesional Lizet hizo menciòn del tema a lo cual por parte de la coordinadora se le indico lo anterior ademas que no se podria a tres (3) dias de terminar el contrato exigir un documento del cual nunca se hizo alusiòn por parte de la supervision, en este sentido menciono el formato interno de informe que presentaban los profesionales del talento humano y era lo unico que tendrian para validar las presuntas actas de las cuales el manual operativo no habla y estos fueron cargados a la ruta organizados en una carpeta por municipio, por mes y por profesional.

En la atención a beneficiarios de la zonificación Centro Zonal Suroriental se evidencia que las fechas de las actas no coinciden con los listados de asistencia.
RTA: Es importante precisar que un requerimiento que advierte un presunto incumplimiento y para efectos de lograr dar respuesta y subsabar los presuntos hallazgo, el supervisor esta en la obligacion etica, tecnica y contractual de precisar de manera detallada y contundente el presunto hallazgo, pues una premisa descrita de manera amplia y heterea pone en dificultades al operador para realizar una verificacion detallada y minuciosa en sus archivos y asi poder precisar si existe o no el presunto incumplimiento, en este sentido se requiere una exactitud de los presuntos hallazgos y evidencia de las mismas toda vez que se realizaron aproximadamente 3780 encuentros por todos los profesionales contratados y según la frecuencia y temas señalados por el Manual operativo, cargados y soportados en el aplicativo cuentame.

Las Actas de los encuentros de Servicios de Escucha Activa están sin numeración
RTA: Es importante manifestar que encuentros de servicio de escucha activa según manual operativo no existen, que lo que existe consignado en el Manual operativo son servicios de escucha activa***,*** teniendo en cuenta que los servicios escuha activa se realizaba por demanda y la realizaban 16 profesionales difrentes del area de psicologia y que las actas se realizaban cuando hubiera lugar y estas podrian coincider en fechas, y diferentes municipios se optó como estrategia de no repetición con respecto a la numeración de las actas no asignarles número, toda vez que el contenido no se ve afectado por la falta de numeración, es decir es un tema de forma y no de fondo.

Se evidencian actas que no coinciden con las fechas del mes atendido.
RTA: En este punto teneindo en cuenta que este requerimiento se realiza dos meses y y medio despues de haberse terminado la ejecusiòn del contrato, se reitera la necesidad de que usted como supervisora logre precisar cual acta, de que fecha y de que tema hace referencia, de que unidad de servicio y CZ, para efectos de lograr identificar por parte nuestra la situacion en comento, analizarla y poder dar una respuesta de los presuntamen incumplido, advirtientiendo que puede ser una situacion de forma y no de fondo con lo cual no altera la ejecusion y cumplimiento contractual.

No relacionaron carpeta del encuentro Servicio de Escucha y orientación, Acciones de gobernanza para la construcción de Paz, Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad, Actividades del eje movilizador del mes de noviembre
RTA: Según manual operativo no conocemos cual es el encuentro servicio y orientacion que se menciona en la anterior aseveracion, por lo tanto no se podria brindar evidencia de un tema que contractualmente y según manual operativo no existe, no obstante, entendemos que posiblemente haya un error de trasncripciòn y comprencion del manual operativo y que se este refiriendo a **los servicios de escucha activa**, las cuales según manual son por demanda, sin embargo, a exigencia del equipo de supervision fueron programadas un numero de 8 durante la ejecusion del contrato sin definir fechas de realizacion, meta que fue superada con creces aproximadamente 64 y demostradas en las actas cargadas a la ruta y entregadas a usted de manera fisca en las AZ, por tal motivo en el mes de noviembre como la atencion se realizo del 4 al 8 no se presentaron situaciones a los usuarios que requirieran de los servicios de escucha activa, en este mismo semtido acontecio para las cciones transversales de gobernanza para la construcción de Paz, Articulación para la prevención específica y la sostenibilidad, Actividades del eje movilizador, dado que nos centramos en realizar los encuentros y cumplir con el numero programado y agotar las tematicas establecidas por Manual.

Intensificación de julio: en los encuentros de servicios de escucha activa algunas actas están sin numeración. actividades del eje movilizador: no se encuentra las evidencias de los Centro Zonales sur y nororiental - las actas relacionan fechas de intensificación diferente a los listados de asistencia - algunos listados están mal escaneados (no legible - borrosos) - las actas de cz buenaventura y ladera Cali no adjuntan evidencias fotográficas - se evidencia acta de intensificación de encuentro realizado el 30/10/2024 y 8/11/2024 la propuesta terminaba en septiembre."

RTA: Con respecto a la numeracion de las actas se reitera el argumentos manifestado en uno de las respuestas anteriores, teniendo en cuenta que los servicios escuha activa se realizaba por demanda y la realizaban 16 profesionales difrentes del area de psicologia y que las actas se realizaban cuando hubiera lugar y estas podrian coincider en fechas, y diferentes municipios se optó como estrategia de no repetición con respecto a la numeración de las actas no asignarles número, toda vez que el contenido no se ve afectado por la falta de numeración, sin embargo algunos profesionales en la premura hicieron caso omiso a dicha orientacion y directrices, es decir, es un tema de forma y no de fondo.

Efectivamente para las actividades del eje movilizador de intensificacion del mes de julio, teniendo encuenta la propuesta aprobada y el memorando con radicado No 20241700000098143 de fecha 2024-08-09, firmado por la Directora de Adolescencia y juventud en los cuales dan instrucciones precisas sobre los encuentros que se debían realizar cuando se programara intensificación, así las cosas se acató las instrucciones dadas por usted y su equipo, se sugiere revisar actas y audio de los comités y conforme a ello se trabajó y estos no fuero programados ni realizados, ahora bien, usted se preguntara por que los otros CZ si tienen evidencia, esto fue por decisión propia de los profesionales asignados a dichos CZ y por lo dicho anteriormente no era exigible y por tanto no se le solicito a los dos profesionales que debían realizarlo y dicha evidencias.

Con respecto a las actas, solicitamos se sirva precisar fecha, tema y profesional responsable, los listados que manifiestan están mal escaneados es importante precisar exactamente cuales para poder revisar y escanear nuevamente, sin embargo los listados originales y en físico reposan en su oficina por lo que a la fecha no podríamos hacer dicha revisión y proceder con la subsanación, entendemos que teniendo usted los originales la validación de lo manifestado la puede hacer desde dichos archivos. Las actas del CZ Buenaventura, Ladera y Cali, se reitera la importancia de precisar para el caso del CZ ladera si es Cali o Dagua y para Cali a que CZ corresponde a que teme de actas y las fechas, para poder revisar, no obstante, si el registro fotográfico no esta fue debido a que los profesionales en sus múltiples ocupaciones para desarrollar los encuentros y actividades no tomaran fotografías lo cual a nuestro juicio y criterio no invalida la información consignada en cada una de las actas. Con relación a que se evidencia acta de intensificación de encuentro realizado el 30/10/2024 y 8/11/2024 la propuesta terminaba en septiembre, es menester saber exactamente a que encuentros y bajo la responsabilidad de que profesional se encontraba, igualmente haciendo una revision de lo acontecido durante la ejecusion del contrato nos aventuramos sin

tener la certeza por falta de precisión en el requerimiento que estos encuentros se tratan de una situacion que acontecio en la cual se presento una renuncia de una profesional en el mes de septiembre que se estaba realizando la intensificacion del mes de julio la cuel fue aprobada por dicha supervision el dia 09 de agosto como consta en el acta y audio del comité tecnico operativo, entonces mienstras se busco la HV del profesional para el remplazo y se remitio para aprobacion de la supervision y esta fue aprobada se realizo la contratacion de la profesional la cual tambien renuncio y se volvio agotar el mismos procedmiento, se paso el tiempo del mes de septiembre y se definio que el encuentro se realizara y asi cumplir con lo pactado contractualmente y lo aprobado en la propuesta de intensificacion, con respecto al encuentro del 8 de noviembre si es importante ver la evidencia mencionada por usted, pues en nuestros archivos reposan carpetas por centro zonal y por profesional responsable lo que a la fecha despues de haber culminado el contrato y por falta de una revision oportuna dentro de los terminos de ejecusion sin que con ello indquemos que la revision que usted hace extemporanea no se pueda, dado que el contrato pese haber culminado sigue vigente hasta su liquidacion, sin embargo, no podemos desconocer que de haberse realizado dicha revision en situ y como lo preceptual el Manual de Supervicion en sus principios, hubiese sido favaroble para las partes intervinientes y/o socios estrategicos. Que con la anterior aseveracion queda demostrado que efectivamente la supervision aprobo la propueta de intensificacion de los encuentros del mes de julio, propuesta que fue orientada por usted y su equipo la cual desde el area financiera nos sugirieron colocar un titulo que indicara presupuesto que indicara que la intensificacion de los encuentros **NO** requiere **PRESUPUESTO ADICIONAL**, pues estos **ESTAN INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO INICIALMENTE** en todos su componente, que por razones de inicio tardio no se lograron realizar en el mes de julio y fueron programados para el mes de agosto y septiembre de acuerdo a las sugerencias y orientaciones por parte de usted y su equipo. En este entendoido se requiere que se reconozca los recursos del mes de julio para procder hacer los pagos al Talento humano y los proveedores dado que las actividades se realizaron y estan debidamente evidenciadas, prueba de ello es lo que usted indica en los ultimos reglones de esta aseveracion que damos respuesta. Se subraya algunas fraces para dejar constacia del significado taxito de la palabra adicional, si hace una interpretacion erronea de dicho pararfo escrito en la propuesta por sugerencia y orientacion del equipo de supervision la responsabilidad de la misma debe recare en quin dio la orientacion errada, no obstante, considermos que no habria lugar a interpretacion erronea, pues las frase subsiguinete indican que estos ya se ncontraban en el presupuesto aprobado inicialmente, por lo cual hoy no comprendemos la actitud de usted como supervisora, cabe anotar que no solo tenemos la evidencia de la propuesta sino otras prebas donde usted dio orientaciones para que se ejecutara la intensificacion y se procedia al oago contra evidencias, las cuales fueron presentadas a usted en su moneto de manera oportuna.

2. ***El operador presenta informe de la realización a la propuesta de la contrapartida, la cual se ejecutarían en la entrega de murales para algunas instituciones educativas donde realizaron encuentros, tales como, Colegio Puerta del Sol, Colegio Técnico Comercial Dana María Paz, Amor Y Justicia, Institución Etnoeducativa Luz Haidee Guerrero Molina, Centro Etnoeducativo Antonio Maceo Pizamos y Institución Educativa Atanasio Girardot Sede Zona Dagua– Buenaventura.***
Sin embargo, durante la visita realizada por la supervisión el pasado 11 de Diciembre del 2024 a los establecimientos anteriormente mencionados se evidencia que el operador no realizo la entrega del mural a todas las instituciones, por ende, en indagación con la coordinadora del Colegio Puerta del Sol, se informó que la elaboración del mural se realizó el 26 de noviembre del 2024, una vez terminado el contrato, es decir, después del 14 de noviembre. Por consiguiente, no dieron cumplimiento a la contrapartida en los tiempos establecidos, dado que se debió realizar dichas actividades durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA: Existen evidencias que soportan la realización de los murales de acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada en su momento a usted como supervisora y aprobada**,** en la cual no se indicó cuantos murales ni en que sitios e instituciones educativas se realizarían, por lo tanto, con los recursos del operador y frente a lo presupuestado y ejecutado consideramos haber dado cumplimiento a lo comprometido por nosotros.

3. Teniendo en cuenta las peticiones anónimas SIM 31381612 – 31381599 – 1764369792 y correos dirigidos al instituto colombiano de bienestar familiar informando de un presunto mal funcionamiento del operador ASOAVANZAR en los municipios de atención en el Valle del Cauca, se exponen fragmentos de escritos a lo anterior mencionado:
- "El operador ASOVANZAR solicitó al talento humano contratado alterar las listas de asistencia de los encuentros comunitarios, habilidades, salud mental y prevención del riesgo"
- "operador ASOVANZAR no da respuesta del pago de honorarios de los 15 días de noviembre, no han dicho nada de pago de transportes de la vigencia del contrato y el operador solicitó cuenta de cobro por valor mensual de 38.395 mensuales de agosto a noviembre"
- "el operador ilusiono a las instituciones educativas en unos murales que se iban a realizar y en unas salidas con los jóvenes y adolescentes que nunca se realizaron"
-"por indicaciones de la coordinadora Janeth Milena Murillo se exigió al personal que hagan y firmen actas de capacitaciones que no se hicieron durante el contrato intimidando que es una obligación firmar dichas capacitaciones y directrices que jamás se dieron a conocer, ya que en pocas ocasiones se nos brindó una directriz clara y precisa por parte de operador, todo era como ensayo y error, como si se improvisara o no se tuviera conocimiento. Donde ni la coordinadora general ni las metodológicas de la modalidad brindaron capacitaciones reales y orientaron al talento humano sobre la modalidad y su modelo de acompañamiento. La muestra está que casi todo son reuniones virtuales, sin firmas manuscritas y fotografías reales de capacitaciones u orientaciones"

RESPUESTA: Con respecto a lo anterior me permito precisar, que desde mi vasta experiencia de más de 20 años en la operación de diferentes programas del ICBF a lo largo y ancho del país, he conocido de manera puntual el procedimiento establecido para la atención de la peticiones interpuesta por los ciudadanos sean

anónimas o con identificación del peticionario, por tal motivo llama poderosamente la atención que se hayan presentado tres (3) peticiones SIM como usted menciona y hasta la fecha y por medio de un requerimiento usted solicité las aclaraciones respectivas, el procedimiento establecido es que llega la petición y se procede a corres traslado al operador para que presente un informe y con ellos dar respuesta dentro de los 15 días hábiles según la ley al peticionario, respuesta que igualmente debe ser conocida por el operador. No obstante, con la seriedad, responsabilidad y honestidad con la que nos hemos caracterizado para operar los programas y ejecutar los recursos públicos no solo de esta entidad y este contrato sino de muchas y como parte de nuestros valores institucionales me permito responder a cada una de las supuestas y presuntas acusaciones impetradas por un ciudadano.

Teniendo en cuenta las peticiones anónimas SIM 31381612 – 31381599 – 1764369792 y correos dirigidos al instituto colombiano de bienestar familiar informando de un presunto mal funcionamiento del operador ASOAVANZAR en los municipios de atención en el Valle del Cauca, se exponen fragmentos de escritos a lo anterior mencionado.

RTA: Conrespecto a este parrafo en mencion dado que de manera deliberada usted no ha corrido tralado de las peticiones antes mencionadas y hacer un sistema publico, nos dimo a la tarea de buscar las peticiones para conocer su contenido y con mayor celeridad y certeza dar respuesta a las mismas. Las cuales procedemos a transcribir:

"SIM 31381612 ANONIMO
Mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024, en el cual, ciudadano anónimo queja del operador Asovanzar Atrapasueños, manifestando: "Quiero dar a conocer las irregularidades que pasan con la modalidad Atrapasueños operador Asovanzar en el Valle del Cauca. Yo trabajé por varios meses con el operador y no me renovaron contrato por exigir mis derechos como trabajador.
A la fecha este operador no ha dado al talento humano subsidio de transportes ni conectividad y a la fecha nos deben a todos el mes de julio y ya estamos terminando octubre. A ninguno nos han pagado y si preguntamos se nos tratan mal. Allí solo es exigencia sin importarle la salud mental de los trabajadores y su seguridad. Doy a conocer que no he recibido un trato justo y me he sentido acosada por parte de la coordinadora General Janeth, quien escribe y llama a cualquier hora y sus tratos son descortés.
Reclamó que sea investigada la fundación Asovanzar porque no le ha pagado a nadie el mes trabajado de julio; ni el transporte en toda la operación y menos conectividad. Agradezco puedan colaborar y hacer una verificación más cercana de estos operadores maltratadores y que no pagan a sus trabajadores y quienes reclamamos nos sacan de sus programas.". El correo electrónico aportado psicosocialprofesional3@gmail.com."

SIM 31381599
Se recibe solicitud mediante correo electrónico por parte de psicosocialprofesional3@gmail.com que indica lo siguiente:

"Quiero dar a conocer las irregularidades que pasan con la modalidad Atrapasueños operador Asovanzar en el Valle del Cauca. Yo trabajé por varios meses con el operador y no me renovaron contrato por exigir mis derechos como trabajador.
A la fecha este operador no ha dado al talento humano subsidio de transportes ni conectividad y a la fecha nos deben a todos el mes de julio y ya estamos terminando octubre. A ninguno nos han pagado y si preguntamos se nos tratan mal. Allí solo es exigencia sin importarle la salud mental de los trabajadores y su seguridad. Doy a conocer que no he recibido un trato justo y me he sentido acosada por parte de la coordinadora General Janeth, quien escribe y llama a cualquier hora y sus tratos son descortés.
Reclamó que sea investigada la fundación Asovanzar porque no le ha pagado a nadie el mes trabajado de julio; ni el transporte en toda la operación y menos conectividad. Agradezco puedan colaborar y hacer una verificación más cercana de estos operadores maltratadores y que no pagan a sus trabajadores y quienes reclamamos nos sacan de sus programas".

"SIM 1764369792 wilmancardenas@gmail.com
11/18/2024) Se recibe petición desde el formulario Web de PQRs tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN, en la cual expone lo siguiente: Señora
Anyeli Stefania Valencia Angulo
Supervisora del contrato Nº 76007482024 (ICBF y ASOAVANZAR)
Asunto: Derecho de petición. Art. 23 de la constitución Política.
Cordial saludo
Los abajo firmantes, mayores de edad, muy respetuosamente, por medio de del presente escrito, en ejercicio del derecho de petición establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, y de que trata el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagrado en los artículos 13 de la ley 1755 de 2015 y siguientes, acudo a usted para que se trámite legal y constitucional a la presente solicitud:
I. Hechos
1. Somos profesionales independientes que desde el mes de Julio hasta el 15 de noviembre de 2024 sostuvimos vinculación contractual con la Asociación ASOAVANZAR para ejecutar el contrato N° 76007482024, suscrito entre el ICBF y LA ASOCIACIÓN ASOAVANZAR, en el proyecto para la atención integral de los adolescentes y jóvenes, dentro de la modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes en diferentes municipios del Valle del Cauca, focalizados según los criterios establecidos por el ICBF.
2. El proyecto fue ejecutado en su totalidad con cumplimiento del 100% de sus entregables, con el debido seguimiento y supervisión del ICBF.
3. El 9 de agosto el ICBF aprobó propuesta de intensificación y la ASOCIACIÓN ASOAVANZAR cumplió cabalmente con la misma, lo cual se encuentra registrado en el aplicativo CUENTAME y soportado con las respectivas evidencias documentales.
4. El contrato incluía la ejecución por centro zonal de 71 encuentros, incluyendo encuentros de salud mental, habilidades, de experiencia y oportunidad, familiares y

comunitarios, además los de articulación y de gobernanza para la paz. Pero para dar cumplimiento a ello se requería realizar encuentros de intensificación en el mes de septiembre que correspondían al mes de julio.
5. Hasta la fecha la ASOCIACIÓN ASOAVANZAR nos ha cancelado honorarios por lo ejecutado en los meses de agosto, septiembre y octubre, y se encuentra pendiente el mes de noviembre, pero nos adeuda el mes de julio correspondiente a los encuentros de intensificación, con el argumento de que no cuenta con el aval de la supervisión del ICBF para ejecutar dichos pagos, con orientaciones de forma, procedimiento y tiempo en el que debe realizarlos.
6. El día miércoles 13 de noviembre se abordó a la profesional Armida, financiera del equipo de supervisión para cuestionarle respecto a los pagos adeudados y manifestó que ella era nueva, y que no conocía las razones por las cuales a la fecha la supervisión no había dado orientaciones precisas al respecto.
7. El mismo día, 13 de noviembre solicitamos a la Profesional financiera (Armida) una reunión con la supervisora del contrato para el día 15 de noviembre dado que el contrato terminaba el día 14 de noviembre. Armida llamó durante la reunión a la supervisora Anyeli Stefania Valencia Angulo y dijo le había contestado que ella daría respuesta formal a más tardar al otro día, pero aún no tenemos respuesta.
8. Una compañera de ASOAVANZAR presentó un derecho de petición, pero la respuesta dada no es clara ni da solución de fondo, pues se limita a pegar las cláusulas contractuales y un archivo de un párrafo donde presuntamente el operador indica que no requiere recursos adicionales para la intensificación, sin un análisis de los hechos y respuesta a cada uno de los interrogantes impetrados por la compañera, lo que nos deja aún más preocupados.

II. Petición
1. Se sirvan informar las razones por las cuales a la fecha no se han autorizado los pagos a los profesionales del contrato N° 76007482024, suscrito entre el ICBF y LA ASOCIACIÓN ASOAVANZAR correspondientes a los honorarios del mes de Julio de 2024.
2. Se sirvan informar cuando y como se deben realizar los pagos de los honorarios del mes de Julio de 2024 de los profesionales del contrato N° 76007482024.

III. Anexos
Se anexa listado de firmas de profesionales pertenecientes a la ejecución del contrato N° 76007482024, suscrito entre el ICBF y LA ASOCIACIÒN ASOAVANZAR.
IV. Notificaciones
Nos podrán notificar en la Carrera 1F # 58-50 apartamento D508 de la ciudad de Cali, teléfono 3185200839, email: wilmancardenas@gmail.com. Se adjuntan (03)folios.”

Una vez revisadas esta tres peticiones, con profundo desconcierto observamos como desde la supervision se falta a la verdad, se terdiversa con dolo y alegocia el contenido de la misma y se hacen aseverarciones erroneas que pueden ser producto de la interpretacion, incluso asegurando

situaciones que puenden incurrir en un hecho de injuria y calumnia afectando con ello la integridad profesional no solo de la empresa sino de quien ellas laboramos, esto reviste de gravedad, por lo que procedermos a las actuaciones que sean necesarias con las autoridades competentes para este caso, pues no estamos dispuestos a dejar pasar un hecho que atenta contra el buen nombre juridico y natural.

Llama la atenciòn como en las dos (2) peticiones el peticionario anonimo que incluso tenemos indicio de quien puede ser dado la manera como escribe e indica que no se le renovo contrato, por lo que procederemos de conformidad con las autoridades competentey en la tercera (3) que esta plenamente indentificado y conocemos que fue firmada por el talento humano, se habla tacitamente del pago del mes de julio por concepto de intensificaciòn, del reconocimiento de auxilio de transporte y conectividad y adicionalmente en la segunda peticion esgrime que "***la coordinadora General Janeth, quien escribe y llama a cualquier hora y sus tratos son descortés'***, en ningùn caso leemos las aseveraciones subsiguiente que estud redacta en el requerimiento que pese a advertir y suponer que son inferencias carentes de objetividad y pueden ser el resultado de la subetividad y de lo que usted desearia un peticionario se hubiese dicho, para tener argumentos y justificar un ejercicio de suervisiòn que dista de lo normado en el manual de superviciòn suscrito por el ICBF. Muy comedidamente solicitamos se sirva a llegar a nosotros las respuesta dadas por usted al peticionario anonimo sobre las razones explicitas sobre el no reconocimiento de las actividades de intensificacion del mes de julio de acuerdo a la propuesta de intensificacion aprobada el 09 de agosto en comité tecnico operativo virtual y las razones por las cuales el operador no ha realizado el pago al talento humano por dicho concepto a la fecha. De la tercera peticion no requerimos la respuesta pues el peticionario que la presento en representacion del talento humano que la firmo nos la compartio de manera inmediata al recibido de la misma, respuesta que según la ley se dio con los terminos vencidos para las respuestas de peticiones.

- "El operador ASOVANZAR solicitó al talento humano contratado alterar las listas de asistencia de los encuentros comunitarios, habilidades, salud mental y prevención del riesgo"

RTA: : Con respecto a la anterior manifestacion y teniendo en cuenta que conocemos el contenido de las peticiones radicadas en el SIM, usted falta a la verdad redactando una manifestaciòn que no encontramos escrita en ninguna de las peticiones mencionadas y le solicito muy comedida y respetuosamente enviarnos y darnos a conocer las pruebas que soportan dicha aseveracion, para hacer la investigacion del caso y de ser ciertas proceder a inteponer las denuncias respectivas ante las autoridades competentes, pues no es coherente que se indique tal afirmación, cuando los encuentros se realizaron, los cuales fueron verificados de manera aleatoria y en visitas de supervision por los profesionales de los CZ supervisores solidarios como Buenaventura, Sur, Nororiental y profesionales del equipo de su pervision bajo se responsabilidad y cuando se preseto una visita fallida, se remitieron los soportes de las situaciones que dieron lugar al cambio de horario y/o fecha según el caso y que pese haber dado instrucciones precisas a los profesionales con respecto a la notificacion de estas situaciones para poder indicarlas a la supervision con copia al CZ que correspondiera, por afan no fue notificado antes a la supervisora. Los listados de asistencia se alteran cuando se quiere reportar algo que no se ha realizado, o cuando se quiere realizar algo inapropiado, sin emabrgo para nuestro caso hay

evidencia suficiente y fehaciente de haber cumplido con lo pactado contractualmente, ahora bien si usted tiene las pruebas que dan cuenta de la presunta oinstruccion y de que dicha orientacion se haya llevado acabo reitero nos las aporte y procederemos de conformidad.
Esperamos nos envíen la evidencias de las afirmaciones para realizar las denuncias respectivas ante las autoridades correspondientes.

"operador ASOVANZAR no da respuesta del pago de honorarios de los 15 días de noviembre, no han dicho nada de pago de transportes de la vigencia del contrato y el operador solicitó cuenta de cobro por valor mensual de 38.395 mensuales de agosto a noviembre"
RTA: Con respecto a la anterior manifestacion y teniendo en cuenta que conocemos el contenido de las peticiones radicadas en el SIM, usted falta a la verdad redactando una manifestaciòn que no encontramos redactada en ninguna de las peticiones mencionadas Con respecto a este tema, siempre se brindo informacion a los profesionales del Talento Humano, indicando que pese a que en el presupuesto se habian aprobado 5 desembolsos a la fecha 15 de Nov en la cual termino el contrato y pese haber entregado la legalizaciones, registrado en el cuentame y haber entregado los informes y que las obligaciones contractuales son de obligatotio cumplimiento para ambas partes intervinientes, la supervisora no habia realizado los correspondiente desembolsos y por tanto el operador se habia visto en la obligacion y haras de no quedar mal con sus acreedores de soportar la operación con recursos propios, esta aseveracion nos hace pensar que estas peticiones tiene tiempo de conocimiento porparte suya pues el pago de los dias de noviembre se realizo el año inmeditamente anterior a todo el talento humano comonusted pudo verificar a traves de la finaciera asignada al equipo de supervision los soportes entregados de la dispersion bancarai de dichos fondos, la cual se vuelve adjuntar como evidencia de lo aquí manifestado.

"el operador ilusiono a las instituciones educativas en unos murales que se iban a realizar y en unas salidas con los jóvenes y adolescentes que nunca se realizaron"
RTA: Con respecto a la anterior manifestacion y teniendo en cuenta que conocemos el contenido de las peticiones radicadas en el SIM, usted falta a la verdad redactando una manifestaciòn que no encontramos redactada en ninguna de las peticiones mencionadas. No comprendemos a que tipo de ilusion se refieren dado que se realizo un ejercicio de participacion con los usuarios para definir las tematicas de los murales de acuerdo a la propuesta de contrapartida y de acuerdo a los recursos pactados procedimos a definir en que instituciones educativas se realizarian, se reitera en la propuesta de contrapartida no se estipiula un numero de miurales por lo cual no habria lugar de hablar de ilusionar, pues este termino hace referencia a sentimientos de los seres humanos y en la ejecusion contratcual hablamos de objetividas, hechos y evidencias, paraceiera que la asevreacion esta impetrada mas desde el sentimiento de quien la supeyestamente la interpone. Con respecto a las salidas con los jovenes, procedo a indicar que pese a no haber recibido asistencia tecnica y orientacion de como presentar las propuestas de las salidas o encuentros de los encuentros de experiencia y oportunidad, estas se realizaron y se enviaron a usted para aprobacion, sin embargo, sin embargo, via correo electronico y pese a no haber dado nunca orientacion al respecto realizo unas exigencias de forma de las propuestas las cuales se remitieron y finalmente no fueron respondida lo que entendimos que no fueron aprobadas, por tal razon y dadas las situaciones que se venian presentando con un ejercicio de supervision y asistencia tecnica que carecio de oportunidad, objetividad y dostaba

de la relacion de socios estrategicos definomos no realizar dichas salidas, si habiendo aprobado en comité tecnico, audios y actas la propueta de intensificacion del mes de julio a hoy se indica que no se va reconocer sin argumentos claros y contundentes para desvirtuar lo ya aprobado, reaizado y eevidenciado por nosotros.

-"por indicaciones de la coordinadora Janeth Milena Murillo se exigió al personal que hagan y firmen actas de capacitaciones que no se hicieron durante el contrato intimidando que es una obligación firmar dichas capacitaciones y directrices que jamás se dieron a conocer, ya que en pocas ocasiones se nos brindó una directriz clara y precisa por parte de operador, todo era como ensayo y error, como si se improvisara o no se tuviera conocimiento. Donde ni la coordinadora general ni las metodológicas de la modalidad brindaron capacitaciones reales y orientaron al talento humano sobre la modalidad y su modelo de acompañamiento. La muestra está que casi todo son reuniones virtuales, sin firmas manuscritas y fotografías reales de capacitaciones u orientaciones"

RTA: Con respecto a la anterior manifestacion y teniendo en cuenta que conocemos el contenido de las peticiones radicadas en el SIM, usted falta a la verdad redactando una manifestaciòn que no encontramos redactada en ninguna de las peticiones mencionadas, igualmente es importante que usted nos indique de donde toma esta aseveracion y que de tener las aevidencias nos la aporte ademas de la del peticionario aporte las evidencias que soportan su aseveracion y con ello procedo a colocar las respectivas denuncia ante las autoriddaes competentes, las capacitaciones de los temas que se requerian se realizaron conforme se iban sucitando, unas presenciales en las reuniones de equipo y otras virtuales por parte y bajo la responsabilidad de las coordinadoras metodologicas, por tal motivo y sin pruebas fehaciente que demuestren lo manifestado suponemos que tal aseveracion carece de sustento probatorio y nos genera dudas razonalbles para realizar una instigacion pertinente y procder de conformidad a los resultados.

De la profesional en mencion, podemos indicar que conocemos de sus competencia, experiencia de mas de 18 años en el ICBF incluso en su ejercicio como suoervisora de contrato y profesionalismo, por tanto presentamos su Hoja de vida la cual fue avalada por usted y el equipo y a la fecha no conozco que se haya visto inmersa en alguna situacion que sugiera un acto de corrupcion o algo por el estilo, la evalucaion que hacemos de su ejercicio contractual previa verificacion del cumplimiento de sus obligaciones y conversaciones aeatorias con profesionales del talento humano es positivo; asì las cosas la invito a que nos aporte las evidencias que soporten su supuesto actuar, de lo contrario no tendriamos razones para dudar de ella, pues su comportamiento plenamente demostrado en el ejercicio de las actividades para las cuales fue contratada distan de lo aquí manifestado.

La virtualidad es una herramienta que nos permite en modo de tiempo y lugar adelantar las acciones qu se requieran y que por tiempos no se lora convocar de manera presencial, herramienta que esta validada por el ICBF pues todas las asistencias tecnicas que se recibieron del nivel Nacional y algunas por parte del equipo de supervision como la induccion en los temas SIGE y del ICBF fueron realizadas de esta manera, se advierte un tanto de morbo, perversidad e intenciones de sembrar sisaña y dañar la reputacion de un profesional que fuer cual fuere si se nos aportan las pruebas procedemos de conformidad. La fotohrafias aportadas pueden ser verificadas de facil manera, solo es convocar al talento humano contratado y comprobar si los rostros que aparecen en dichos registros corresponden si o no a los profesionales.

4. El Operador Asoavanzar en la primera etapa de atención tomo la decisión de comprar todos los materiales de consumo, deportivo y pedagógico para todo el contrato sin tener en cuenta el presupuesto inicial aprobado o visto bueno de la supervisión, tener en cuenta que en los comités técnicos operativos deben quedar aprobadas las decisiones tanto técnicas como financieras a ejecutar en el contrato de aporte.
La compra del material de consumo y deportivo se realizó el 18 de septiembre según facturas 50 y 51 emitida por el proveedor DISTRIBUCIONES & SERVICIOS DEM, ellos comenzaron la etapa de atención el 12 de agosto y no contaban con dichos implementos, por tal razón se solicitó actas de recibo de materiales.
El tema de acta de recibo es similar para las facturas 65-66-67 y 68 del proveedor DISTRIBUCIONES & SERVICIOS DEM que es atención de septiembre y la facturas es de octubre, en este caso no existe todavía ningún acta de recibo.

RESPUESTA: De acuerdo a las politicas economicas y que la ley no restringe de ninguna manera o exige que las compras se hagan de manera mensual o se hagan de una sola vez, se define en esta etapa, en aras de dar celeridad al proceso de atención y no carecer de los elementos necesarios para la atención, desde la administración se determino la compra de todos los elementos tanto didácticos como de consumo de excelente y calidad, tambien para garantizar el sostenimiento de precios y de costos atendiendo lo preceptuado en le manual operativo.

"Una vez evidenciado lo anterior como un hallazgo, me permito requerirle el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivas evidencias que hacen parte de la etapa de atención y cierre enmarcada dentro la modalidad EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES, referente a las siguientes clausulas;"

RESPUESTA: De acuerdo a lo manifestado en cada uno de los hallazgos a que descritos algunos muy generales que no nos permiten precid=sar de manera clara y contundente a que se refiere la supervisora que es conocedora que un requerimiento se realiza cuando se advierte o se presume un incumplimiento contratacual y que el se debe describir de manera minuciosa uy detallada los hechos que se suponen dan lugar a un presunto incumplimiento ademas de que este debe realizarse de manera oportuna y casi qe de manera inmedata durante el ejercicio objetivo y oportuno de la ejecusion contractual, asi las cosas y pese a lo anterior considermaos que nuestros argumentos y las evidencias cargadas a la ruta con oportunidad y los documentos entregados enfisico a uste dn cuenta de nuestro proceder y actuar de manera ecuanime y conforme a lo pactado contractualmente con lo cual desvirtuamos cualquier presuncion de incumplimiento contractual a las clausulas mencionadas por usted en dicho requerimiento.

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.
En continuidad a lo anterior, se referencian las evidencias de las cláusulas en mención:
- Durante visita de supervisión el 12/Noviembre/2024 se informa a la coordinadora del programa, sobre el hallazgo encontrado de la presunta alteración de listados de asistencia con el mismo tipo de letras, así mismo se le referencia sobre los listados que no contaban con la marcación en la entrega de refrigerios y materiales durante los encuentros, los cuales corresponden a la atención zonificada en los

centros zonales ladera Cali y suroriental. Se anexas formato de visita a sede administrativa y listados con hallazgos.

RESPUESTA: Que efctivamnete como representante legal conoci de la visita y los resultado de la misma, que la coordinadora junto con los profesionales que se encontraban en la sede administrativa manifestaron las razones por las cuales habian omitido pr error involuntarios marcar las casillas de material didactico y refrigerio, que con respecto a la presunta misma letra indicaron que ellos no habian realizado las firmas y que la metodologia que utiliaban para recolectar los listdaos de asistencia era nombrar un lider de los usarios para que los recogiera mienstara ellos realizaban los encuentros con los materiales entegados los cuales los usiarios manifestaron que eran suficiente y de buena calidad lo mismo que los refrigerios situacion que pueden dar fe los profesionales de los CZ solidarios y que realizaron visitas a los encuentros de mahera aleatoria en visitas concertadas y otras no concertadas.

Por otra parte, el pasado 11 de Diciembre se realiza visita las instituciones educativas donde el operador relaciono la implementación del mural, adjunto evidencias:
Llama poderosamente la atencion que teniendo un equipo de supervision las visitas de seguimiento se hayan realizado una vez haya culminado el contrato incluso un mes despues de su terminaciòn, una vez mas advertimos que desde su competencia hay falta de aplicación a lo preceptuado en el Manual de contratacion suscrito por el ICBF en el acapite de los principios que rigen el ejercicio de supervision. Procedo entonces a relacionar los colegiso que usted menciona y dar explicacion con respecto a los mismos.

- ***Colegio Puertas del sol:*** Se realizo mural como usted mmisma coloca la evidencia.
- **Centro Etnoeducativo Antonio Maceo Pizamos:** Se realizo mural y se puede evidenciar
- ***Colegio Técnico Comercial Dana María Paz, Amor Y Justicia*:** En el informe de contrapartida este se menciona, sin embargo nunca se indico que se haya realizado mural, se manifesto que se realizo durante la ejecusion del contrato y por iniciativa de los profesionales y usuarios dejamndo capacidad isntalada en un espacio que los usuarios denominaron salon de atrapasueños y se realizaron con recursos del operador como contrapartida el cual fue inagurado en la en la primera semana de noviembre como acto simbolico a la cual de manera oficial fue invitada usted como supervisora y el equipo de apoyo y no asistieron y al consultar telefonicamente con Lizet, manifesto que les era imposible ir por sus mltiples ocupaciones.
- ***Institución Etnoeducativa Luz Haidee Guerrero Molina, el rector de la institución menciona que les prometieron realizar la entrega del mural, pero nunca se fue ejecutado:*** Por ser una expresion que involucra emociones a nuestro jucio, preferimos remitirnos de manera objetiva a la propuesta de contra partida en la cual proponemos la realizacion de unos murales, pero no indicamos cuantos ni en que sitio por lo tanto la supuesta promesa queda desvirtuada.

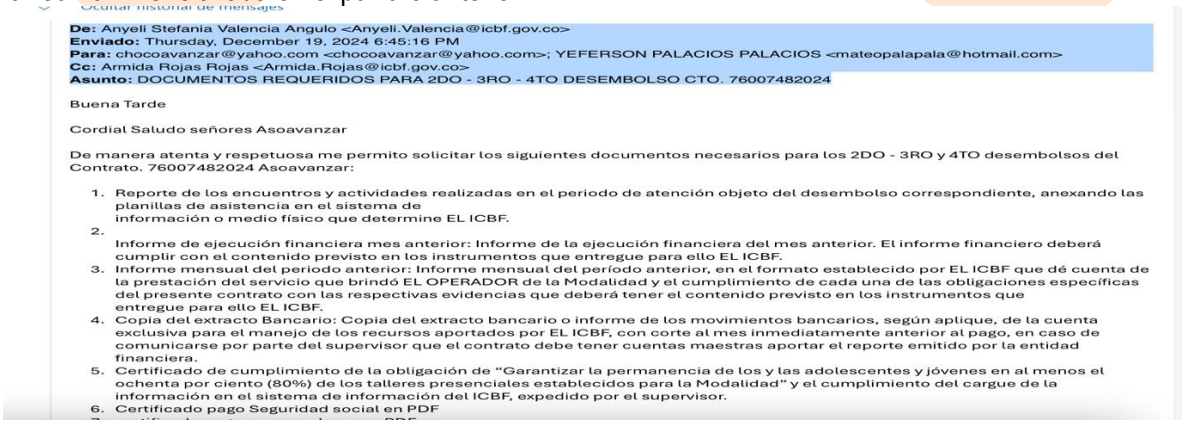
Durante la visita realizada por la supervisión a los establecimientos anteriormente mencionados se evidencia que el operador no realizo la entrega del mural a todas las instituciones, sin embargo, en indagación con la coordinadora del Colegio Puerta del Sol, informo que la elaboración del mural se realizó el 26 de noviembre del 2024, una vez terminado, es decir, después del 14 de noviembre. Por tanto, no dieron cumplimiento a la contrapartida, dado que se establecía realizar actividades durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA: Se reitera que hemos dado cumplimiento a la propueta de contrapartida dado que en la misma no se indico numero de murales ni sitios en los cuales se realizaraia, la cual quedo abierta y a determinacion de notros en que sitios y cuanto murales realizariamos.

Por otra parte, se adjunta evidencia de requerimientos financieros para proceder con la programación de losdesembolsos 2,3 y 4:

RESPUESTA: Las respuestas a los difrentes requerimientis realizados por usted han sido dadads de manera oportuna, mes a mes se legalizo los informes finacieros los cuales fueron cargados a la ruta, incluso tenemos un correo en el cual usted indica que no han sido revisados por que le renuncio la finaciera del equipo, situacion que en su moemnto nos parecio que no tenia por que incidir en el normal desarrollo del ejercicio de supervisiòn, sin embargo no quisimos generar polemica ni solicitar se solucionara dado que reconocemos que estas situaciones se pueden presentar y escapan a la manos de la supervisoras pues sobrebviene en el tiempo, incluso en visita del 12 al 14 de noviembre en visita a la sede administrativa se entregaron nuevamente los soportes de legalizacion, luego en reunion convocada para los dias 3, 4 y 5 de dicienbre ya habiendo terminado el contrato el financiero de la fundacion se presento a la regional a mostrar nuevamente la misma docuemntacion y posterior aello hubo reunion conmifgo como representante lefgal donde suted prestendia revisar nuevamente lo que ya se habia eregado y revisado por la financiera de su equipo y quien mediate acta conceptuo los pagos que se debian realizar. Es importante reiterar que pese a que el contrato se suscibio entre dos partes y ambas tienen obligaciones para el desarrollo exitoso de la ejecusiòn contratual, la parte representada por usted ha venido incumpliendo sistematicamente lo que le corresponde por lo que me toco asumir de mis propios recurso la operación del programa, si bien es cierto se advierte que el oprador demuestar una capacidad finaciera para apalancar la operación esta no se pede convertir en la excusa para que la parte contrtante no haya realizado a la fecha, es decir durante la ejecusion y despues dehaber pasado dos messede la terminacion del contrato del 14 de Nov de 2024 los desembolsos pactados en los tiempos convenidos sin argumentos calaros. Por tal motivo le solicitamos respetuosamente remitirse a la documentacion entregada en reiteradas ocasiones que soportan los informes finacieros y proceda a realizar los desembolsos que faltan.

Si hace referencia al correo al correo que adjuntamos pantallazo remitido el 19 de diciembre un mes despyes de haebr culminado el conrato y peso haber los informes finacieros y soportes de la ejecusion mensual en la ruta digital establecida por usted y entregado en nuevamente en la fechas de la visita y la reuniòn mencionada en el pàrrafo anterior:



Ocultar historial de mensajes

De: Anyeli Stefania Valencia Angulo <Anyeli.Valencia@icbf.gov.co>
Enviado: Thursday, December 19, 2024 6:45:16 PM
Para: chocoavanzar@yahoo.com <chocoavanzar@yahoo.com>; YEFERSON PALACIOS PALACIOS <mateopalapala@hotmail.com>
Cc: Armida Rojas Rojas <Armida.Rojas@icbf.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA 2DO - 3RO - 4TO DESEMBOLSO CTO. 76007482024

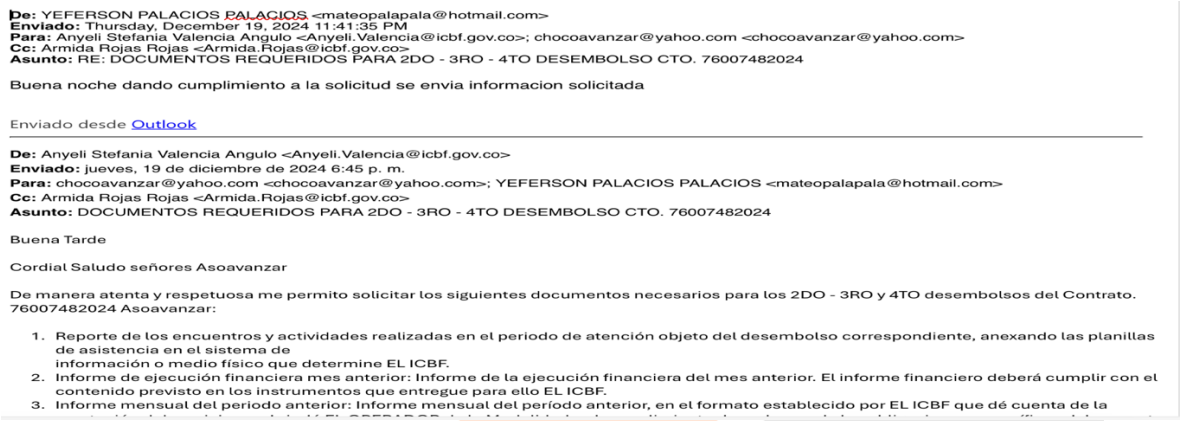
Buena Tarde

Cordial Saludo señores Asoavanzar

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar los siguientes documentos necesarios para los 2DO - 3RO y 4TO desembolsos del Contrato. 76007482024 Asoavanzar:

1. Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
2. Informe de ejecución financiera mes anterior: Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
3. Informe mensual del periodo anterior: Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL OPERADOR de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
4. Copia del extracto Bancario: Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
5. Certificado de cumplimiento de la obligación de "Garantizar la permanencia de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad" y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
6. Certificado pago Seguridad social en PDF

A este correo se le dio respuesta el mismo 19 de de diciembre a las 11:41pm como puede evidenciar en el pantallazo del correo que adjuntamos a eta respuesta.



De: YEFERSON PALACIOS PALACIOS <mateopalapala@hotmail.com>
Enviado: Thursday, December 19, 2024 11:41:35 PM
Para: Anyeli Stefania Valencia Angulo <Anyeli.Valencia@icbf.gov.co>; chocoavanzar@yahoo.com <chocoavanzar@yahoo.com>
Cc: Armida Rojas Rojas <Armida.Rojas@icbf.gov.co>
Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA 2DO - 3RO - 4TO DESEMBOLSO CTO. 76007482024

Buena noche dando cumplimiento a la solicitud se envia informacion solicitada

Enviado desde Outlook

De: Anyeli Stefania Valencia Angulo <Anyeli.Valencia@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de diciembre de 2024 6:45 p. m.
Para: chocoavanzar@yahoo.com <chocoavanzar@yahoo.com>; YEFERSON PALACIOS PALACIOS <mateopalapala@hotmail.com>
Cc: Armida Rojas Rojas <Armida.Rojas@icbf.gov.co>
Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA 2DO - 3RO - 4TO DESEMBOLSO CTO. 76007482024

Buena Tarde

Cordial Saludo señores Asoavanzar

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar los siguientes documentos necesarios para los 2DO - 3RO y 4TO desembolsos del Contrato. 76007482024 Asoavanzar:

1. Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
2. Informe de ejecución financiera mes anterior: Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
3. Informe mensual del periodo anterior: Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la

En este sentido no comprendemos como un mes despues de haber dado respuesta casi que inmediata el mismo 5 horas despues del recibido de su solicitid en este requerimiento se avierta que los pagos no se han realizado por que presuntamente no hemos dado respueta a sus solicitudes. Reiteramos respetuosamente que no hayan mas dilaciones y se procedan con los pagos adeudados, pues la operación se realizo y como operador soportamos finencieramente todo lo que se requeria para una oportuna y excelente ejecusiòn.

En cumplimiento a los hechos suscriptos en el requerimiento, se solicita al operador ASOAVANZAR, que proceda a verificar el hecho puntualmente denunciado y lo que le sea necesariamente conexo indicando sus resultados que deberá indicar con precisión:
1. Un informe claro y sucinto donde se detallen los hechos del requerimiento, teniendo en cuenta los fundamentos en los resultados del respectivo proceso de verificación y los soportes documentales que indiquen lo referente a la entrega de formatos referidos en los hechos.
2. Adjuntar planillas de pagos y extractos bancarios de los honorarios del TH de agosto a noviembre.
3. Adjuntar planillas de pagos de movilización del transporte y de conectividad a internet de agosto a noviembre.

RESPUESTA:
1. Un informe claro y sucinto donde se detallen los hechos del requerimiento, teniendo en cuenta los fundamentos en los resultados del respectivo proceso de verificación y los soportes documentales que indiquen lo referente a la entrega de formatos referidos en los hechos.
RTA: En esta respuetsa se da reapuesta de manera clara y contundente a cada uno de los hechos que son claros y precisos a los que estan descrito de manera general se ha solicitado a usted se sirva precisar de manera clara, detallada y contundete fechas, temas responsables y evidencia de los mismos para poder ir a hasta su despacho y revisar los 8308 archivos fiscos que ya le fueron entregados y proceder argumentar, que de haber requerido de manera oportunta durante los meses de ejecusion que se cargo en ruta de manera mensual y pultual por parte nuestra las evidencias que soportaban nuetra ejecusion contractual se nos hubiese facilitado el

respectivo analisis y respuesta, que sugereimos respetuosamente en poroximos ejercicios de supervision esta se haga de manera oportuna, objetiva y dentro de los terminos pactados contractualmente, ello sin desconocer que sino se ha liquidado el contrato es sujeto de requerimientos.

2. Adjuntar planillas de pagos y extractos bancarios de los honorarios del TH de agosto a noviembre.
RTA: Se adjunta documentos solicitados, cabe anotar que esto ya habian sido entrehados a la la finaciera del equipo de supervisiòn en reiteradas ocasione y revisadas por ella de manera fisica en vosita de supervisiòn a la sede administrativa del 12 al 14 de noviembre de 2024, no obstante se remiten nuevamente.

3. Adjuntar planillas de pagos de movilización del transporte y de conectividad a internet de agosto a noviembre.
RTA: En respuesta a esta solicitud, es pertinente indicarle que es de conocimiento de todo el talento humano, que la entidad ejecuto la atención y cierre del contrato con recursos propios, que pese haber cumplido con las obligaciones contractuales y soportado con evidencia y legalizado tecnica y finacieramente desde la supervision sin aparebte causa contundente y demostrable no se autorizaron los desembolso, se les comunico al ellos que dichos pagos de transporte, conectividad y la intensificacion del mes de julio se realizarà unas ves la supervisión realizara la revisión y aprobara la documentación de ellos se se procederia con el pago de estos recursos. En esta ppunto se habla del 2, 3 y 4 desembolso, es importante también recordar que a la fecha el ICBF nos adeuda incluso un quinto desembolso con un porcentaje del 25 % equivalentes a $783.582.398

“Por lo anterior, deberá ser remitida la respuesta a la supervisión dentro de un (1) día hábil siguientes al recibo de este requerimiento.”
RTA: En este punto nos permitimos precisar que con la diligencia que nos caracteriza, procedemos a dar repuesta a este requerimiento dentro de los terminos establecidos por la supervision, con la clarida que los soportes solicitados por usted se encuentran en su despacho de manera fisica en AZ que corresponden a 8308 folios.

Finalmente, es importante aprovechar este documento para indicar que durante la ejecusion del contrato se realizaron comites tecnicos administrativos, reuniones de seguimiento y otro tipo de reuniones de manara virtual y presnecial que pese haber solicitado de manera formal y reiterado un par de veces se haga entrega de las actas y grabaciones de los antes mencionados, pues a la fecha no se ha logrado bajo ninguna circunstanci y sin un argumento claro y contundente obtener respuesta, o que nos haga saber que no tenemos derecho a conocer dicha informacion dado que participamos en ello siendo quienes dabamos respuesta a las solicitudes y exponiamos de acuerdo a la agenda remitida y temas a tratar, situacion que deja mucho que desear frente a la trasparencia y celeridad del ejercio de

suoervision, pues el manual del supervisor indica que dichos documentos deben ser puestos en conocimiento del contratista.

Se hace muy facil exigir el cumplimiento de lo pactado contractualmente al operador cuando el contrato fue suscrito entre dos partes, y una de las dos ha asumido con determinacion y responsabilidad la ejecusion de la misma entregando las evidencias de cumplimiento de manra oportuna en los tiempos establecidos, cumpliendo con orientaciones y exigencias por parte del ICBF en entrega de documentos de temas que no estaban pactados contractualmente pero que sobrevinieron en la ejecusio y se volvieron exigibles y la otra parte la contratante ha incumplido sistematicamente con su obligaciones amparada en un ejercicio de supervisiòn deficiente y hasta nefasto, pues a la fecha pese haber legalizado y demostrado el cumplimiento de nuestras obligaciones los desembolsos programados no se han realizado, asi las cosas, se interpreta este requirimiento no como la herramienta diseñada por el ICBF para ejercer el control y exigibilidad de algunas situaciones que puedn advertir presuntos incumplimientos, sino como una màs de las accione de incompetencia para torpediar y no dar cumplimento a lo que le corresponde al ICBF.

Por lo anterior, señora supervisora en el marco de los principios del ejerciocio de supervidion preceptuados en el manual de supervisios suscrito por el ICBF solicitamos muy comedida y respetuosamente proceda a dar respueta a las solicitudes que hemos remitido y que por ley los tiempos de respuesta ya estan mas que vencidos, igualmente proceda con los pagos de los desembolsos que aun estan pendiente pues hemos legalizado, soportado y explicado en varias ocasiones los mismos temas dado que a la fecha usted por falta de oportunidad en el seguimiento no termina por comprender, situacion que no puede seguir perjudicanos como operador.

En virtud a lo anterior y una vez habiendo desvirtuado de manera categórica en esta respuesta el presunto incumplimiento, se solicita de manera respetuosa se proceda a dar por cerrado este requerimiento. Sin otro en particular, reiterando nuestra mayor disposición para dar cumplimiento oportuno pese a la extemporaneidad a las solicitudes pactadas o no contractualmente nos haga la supervisión.

Cordialmente,

Robert E Cordoba Serna

ROBERT ENRIQUE CORDOBA SERNA
Representante Legal ASOAVANZAR

Proyectó: Janeth M Murillo/ Coordinadora General ASOAVANZAR y Jeffesron Palacios/Financiero ASAVANZAR
Revisó: Yuleymy Quinto/ Abogada ASOAVANZAR
Aprobó: Robert E. Cordoba Serna/ Representante Legal